

Expediente: **645/23**

Carátula: **DIAZ RODRIGO GASTON C/ BULACIO LUIS JOAQUIN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/05/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BULACIO, LUIS JOAQUÍN-DEMANDADO

900000000000 - BULACIO, LUIS CESAR-DEMANDADO

30716271648857 - DIAZ, RODRIGO GASTON-ACTOR

20290883890 - SERRANO, LAURA MARGARITA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 645/23



H20703684064

JUICIO: DIAZ RODRIGO GASTON c/ BULACIO LUIS JOAQUIN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 645/23

CONCEPCION, 23 de mayo de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por el Dr. Luciano Laudino Barrionuevo en su presentación de fecha 23/05/2024. Téngase presente los comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento, bono ley N° 6.023 y boleta ley N° 6.059 acompañados, y por cumplido con lo ordenado en el decreto que antecede. En consecuencia, corresponde proveer el escrito de contestación de demanda de fecha 21/05/2024.

Por ello, téngase a la Sra. Laura Margarita Serrano por presentada, con el patrocinio letrado del Dr. Luciano Laudino Barrionuevo, y por constituido domicilio digital. Désele intervención de ley.

Téngase presente las copias digitalizadas de la documentación, cuyos originales serán solicitados cuando lo considere pertinente.

Téngase por contestada la demanda en término.

De la excepción de prescripción y de falta de legitimación pasiva, córrase traslado a la parte actora por el término de 5 (cinco) días.

Hágase saber al Dr. Barrionuevo que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán. JAJ

Actuación firmada en fecha 23/05/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.